Ejecutivo singular

Demandante: Cooperativa Serviconal Demandado: María del Carmen Ariza Guiza

Radicado : 2020-00021

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la entidad solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo que estime pertinente, 10 de diciembre de 2021.

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado por el abogado OSCAR DANIEL ACERO CIFUENTES, en su condición de Apoderado de la entidad demandante, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, intereses y costas, así mismo, se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado dentro del proceso, para lo cual,

SE CONSIDERA:

Establece el Art. 461 del C.G.P., que "si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.".

Conforme a la norma anterior, en el presente caso resulta favorable la solicitud de terminación del presente proceso, dado que se ajusta a las prescripciones de la norma trascrita; ordenando la cancelación de los embargos decretados, si no estuviere embargado remanente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LTDA-SERVICONAL, en contra de MARIA DEL CARMEN ARIZA GUIZA, por pago total de la obligación, intereses y costas.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de los embargos decretados en contra de la parte demandada, si no estuviere embargado el remanente. Ofíciese.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso dejando constancia en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez